

Fernandez

CIRCULAR No. 179

DE: LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: ALCALDE, RECTORES, ESTUDIANTES DE GRADO 11 o EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AGRÍCOLA LA FLORIDA, PEDRO URIBE MEJIA Y AGROPECUARIO VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LAS TECNOLOGÍAS: AGROINDUSTRIAL, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Y ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y DEL PATRIMONIO

La Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 0431 del 23 de Agosto del 2018 "Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial para el fomento a la educación superior "SUMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR" **CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º Y A LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** que se señalan en el siguiente cuadro, con el fin de promover el acceso, permanencia y graduación en el nivel de educación superior en programas de pregrado, en el nivel de Tecnología, los cuales serán ofrecidos por La Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC.

Cuadro: Programas Académicos y cobertura

Instituciones Educativas	Programa Académico	Registro calificado No.	Cobertura por Municipio
INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ	Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio	Resolución No. 201 del 15 de Enero del 2013	25

92

Instituciones Educativas	Programa Académico*	Registro calificado No.	Cobertura por Municipio
IE INSTITUTO AGRICOLA LA FLORIDA	Tecnología Agroindustria	Resolución No. 00374 del 14 de enero/2016	25*
INSTITUTO AGRICOLA PEDRO URIBE MEJIA	Tecnología Producción Agrícola	Resolución 26743 del 29 de noviembre/2017	

* Se abrirá la Tecnología que tenga el mayor número de estudiantes preinscritos, el cupo solo es de 25.

Los costos de la matrícula serán cofinanciados por la Secretaría de Educación Departamental a través del otorgamiento de un **"Beneficio educativo"**, concebido este como un mecanismo financiero para el fomento de la educación superior en Risaralda, el cual será condonable, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El desarrollo de un Proyecto social y/o empresarial con una duración mínima de 40 horas por semestre, desarrollado a partir del segundo semestre, el cual deberá estar enfocado al área de formación académica en que se encuentre inscrito el beneficiario.
2. El promedio académico semestral deberá ser igual o superior a 3.5.

Podrán ser beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **"SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"** en el nivel de Tecnología, quienes cumplan con:

1. Ser egresados de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios de Mistrató y Belén de Umbria– Risaralda.
2. Estar registrados en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales–**SISBEN** en el municipio de residencia y/o graduación.
3. Ser colombianos oriundos de uno de los municipios no certificados del Departamento.

4. Resultados de las Pruebas SABER 11° con anterioridad máximo dos (2) años inmediatamente anteriores al proceso de selección para el respectivo pregrado.
5. Acreditar los estudios mediante el acta de grado y el Diploma de Bachiller.
6. Acta de compromiso. En la cual conste el compromiso que asume el estudiante mayor de edad y/o acudiente en caso de ser menor de edad, frente a la vinculación al proceso de formación, según lo establecido en el reglamento definido mediante la Resolución No. 0431 de agosto 23 de 2018. Deberá ser debidamente firmada por los respectivos actores.
7. Cumplan con los demás requisitos establecidos en el reglamento (consultar en la página www.risaralda.gov.co **enlace educación superior**, link superior) y los que exija la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC.

Así mismo en la cofinanciación de la matrícula se vincularán otros actores como la Universidad y el estudiante.

Los aspirantes al beneficio deberán presentar directamente ante la Secretaría de Educación Departamental –Dirección de Calidad Educativa, los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción como aspirante al respectivo beneficio, debidamente diligenciado, el cual podrá ser descargado de la pág.
https://educacion.risaralda.gov.co/Publicaciones/educacion_superior
2. Fotocopia del Documento de identidad al 150
3. Certificado del resultado de las Pruebas SABER 11°.
4. Copia autentica del acta de grado y del diploma de Bachiller.
5. Constancia o certificado de estar registrado en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales—**SISBEN**, del municipio de residencia y/o graduación, expedido por la oficina que administra el Sistema en cada uno de los municipios no certificados del Departamento. (se verificará con la base de datos a nivel nacional).
6. Constancia de estar admitido en la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC.

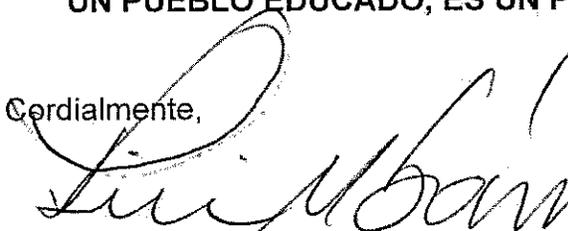
El cronograma establecido para la presente convocatoria se detalla a continuación.

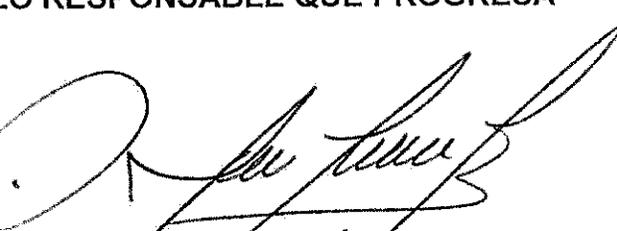
N o	Actividad	Fecha	Sitio
1	Apertura y cierre convocatoria.	Del 30 de octubre al 23 de noviembre de 2018	Dirección de Calidad
2	Inscripción de los aspirantes y envío de documentos a la Secretaría de Educación	Del 30 de octubre al 23 de noviembre del 2018	https://educacion.risaralda.gov.co/Publicaciones/educacion_superior
3	Verificación y análisis documentos estudiantes aspirantes – Secretaría de Educación.	Del 26 al 28 de noviembre de 2018	Dirección de Calidad
4	Selección de beneficiarios y adjudicación del beneficio educativo –	29 de noviembre del 2018	Comité Directivo de la Secretarías de Educación
5	Publicación de Estudiantes seleccionados	30 de noviembre del 2018	Dirección de Calidad

Para mayor información al respecto, comunicarse con la Dirección de Calidad con la Profesional Especializada Hilduara Ospina Franco email, hilduara.ospina@risaralda.gov.co, o con el Ingeniero Henry Vanegas Mejía al henry.vanegas@risaralda.gov.co, PBX 3398300 ext 227 o 228

“UN PUEBLO EDUCADO, ES UN PUEBLO RESPONSABLE QUE PROGRESA”

Cordialmente,


LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación


JUAN GUILLERMO LÓPEZ MONTOYA
Director de Calidad Educativa

Revisión Legal: Gladys del Carmen Ríos Gallego
Prof. Esp. Secretaría Jurídica